



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 31 de marzo de 2021.

Edición Vespertina Número 38

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-256 mediante el cual se abrogan, y, por tanto se deja sin efectos, en su totalidad, el acuerdo por el que se establecen las reglas del procedimiento de homologación para el ejercicio de las atribuciones que confiere al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”, expedido mediante el Punto de Acuerdo número LXIV-227, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de marzo de 2021; al igual que el Acuerdo por el que “se modifica la redacción del contenido inherente a los puntos I, II, VI, VII Y VIII del artículo primero del Acuerdo aprobado mediante el Punto de Acuerdo número LXIV-227, expedido el 2 de marzo del presente año, por el que se establecen las reglas del procedimiento de homologación para el ejercicio de las atribuciones que confiere al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, expedido mediante el Punto de Acuerdo número LXIV-241, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo de 2021..... 2

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN de personas físicas y morales autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Tamaulipas..... 4

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de modificar los puntos de acuerdo PRIMERO y VIGÉSIMO del Acuerdo General 15/2020 que reactiva los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como establece el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19..... 9

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXIV-256

MEDIANTE EL CUAL SE ABROGAN, Y, POR TANTO SE DEJA SIN EFECTOS, EN SU TOTALIDAD, EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, EXPEDIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO LXIV-227, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 3 DE MARZO DE 2021; AL IGUAL QUE EL ACUERDO POR EL QUE “SE MODIFICA LA REDACCIÓN DEL CONTENIDO INHERENTE A LOS PUNTOS I, II, VI, VII Y VIII DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO LXIV-227, EXPEDIDO EL 2 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, EXPEDIDO MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO LXIV-241, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE MARZO DE 2021.

CONSIDERANDO

I. Que, el núcleo del derecho humano a la certeza jurídica -reconocido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos-, comprende la prerrogativa de toda persona a no encontrarse, jamás, en una situación de incertidumbre jurídica y, en consecuencia, en un estado de indefensión. En tal virtud, toda persona titulariza el derecho de saber a qué atenerse respecto del contenido de las normas y de la actuación que despliegue la autoridad -al margen de su naturaleza legislativa, ejecutiva o jurisdiccional- en función de las conductas que dicha persona actualice de manera previa. Los procedimientos materialmente jurisdiccionales seguidos al interior del Congreso local, que impliquen el ejercicio de la potestad punitiva del Estado, no son la excepción.

II. Que, correlativamente, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en tanto órgano encargado de sustanciar el procedimiento de declaración de procedencia instaurado en contra de los ejecutivos de las entidades federativas, diputados locales o magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, está obligado a señalar, con precisión, las reglas a las que se sujetará dicho procedimiento, a fin de evitar arbitrariedades. Precisamente, en ello radica la importancia de la confianza legítima, concepto desarrollado a través de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como una manifestación del derecho a la seguridad jurídica, en su faceta de interdicción o prohibición de la arbitrariedad.

III. Que, de una interpretación sistemática y funcional del artículo 111, en relación con los artículos 40, 41, 116 y 124, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, es un poder investido de autonomía para configurar un sistema normativo de responsabilidad de servidores públicos, cuyo ámbito de aplicación personal se limite, precisamente, a los servidores públicos locales.

IV. Que, como se desprende de la interpretación sistemática del artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 28, párrafo segundo, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 111, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, una vez que reciba las declaratorias que al efecto emita la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, deberá declarar si procede, o no, homologar dichas declaratorias y, consecuentemente: retirar la protección que la Constitución del Estado otorga a los diputados locales, al ejecutivo del Estado y a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a fin de ser enjuiciados como legalmente hubiere lugar.

V. Que, en este contexto, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el Acuerdo por el que se establecen las reglas del procedimiento de homologación para el ejercicio de las atribuciones que confiere al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado mediante el punto de acuerdo número LXIV-227, expedido el 02 de marzo de 2021, así como el Acuerdo por el que se modifica la redacción del contenido inherente a los puntos I, II, VI, VII y VIII del Artículo Primero del Acuerdo aprobado mediante el Punto de Acuerdo Número LXIV-227, expedido el 2 de marzo del presente año, por el que se establecen las reglas del procedimiento de homologación para el ejercicio de las atribuciones que confiere al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado mediante el Punto de Acuerdo número LXIV-241.

VI. Que, en tal virtud, dichos acuerdos, lejos de representar un intento de blindaje institucional a favor del ejecutivo del Estado, de los diputados locales o de los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, representan el cumplimiento de las obligaciones que los artículos 14, 16 y 111, quinto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que los diversos 44, segundo párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y 28, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, imponen al Congreso del Estado. Representan, por tanto, un acto de autoridad materialmente legislativo, que dota de certeza jurídica al ejecutivo del Estado, a los diputados locales o a los magistrados del Supremo Tribunal del Estado, respecto del procedimiento que el Congreso del Estado siga, a efecto de determinar si procede, o no, homologar la declaratoria de procedencia que, en su caso, emita la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra de dichos servidores públicos locales.

VII. Que, en cuanto a la naturaleza jurídica del presente acuerdo, es preciso destacar que consiste en un acto jurídico materialmente legislativo y de orden general, es decir, una norma emitida por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que tiene por objeto regular procedimientos seguidos al interior, precisamente, del propio Congreso, por lo que, para efectos de su control, debe considerarse inserta en la órbita de la *interna corporis acta*, reconocida en el artículo 139, párrafo 2. de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

VIII. Que, en virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo quinto del artículo 111 de la CPEUM, en relación con el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y con el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas; y el artículo 32 inciso a) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se somete a consideración del Pleno con dispensa de tramite con fundamento en el artículo 148 de nuestra ley interna, el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ABROGAN, Y, POR TANTO SE EXTINGUEN LOS EFECTOS DE LOS PUNTOS DE ACUERDO NÚMERO LXIV-227, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 3 DE MARZO DE 2021, Y LXIV-241, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE MARZO DE 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. Se abrogan, y, por tanto se deja sin efectos en su totalidad, los acuerdos que se mencionan a continuación:

I. El “Acuerdo por el que se establecen las reglas del procedimiento de homologación para el ejercicio de las atribuciones que confiere al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”, expedido mediante el punto de acuerdo número LXIV-227, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de marzo de 2021;

II. El Acuerdo por el que “Se modifica la redacción del contenido inherente a los puntos I, II, VI, VII y VIII del Artículo Primero del Acuerdo aprobado mediante el Punto de Acuerdo Número LXIV-227, expedido el 2 de marzo del presente año, por el que se establecen las reglas del procedimiento de homologación para el ejercicio de las atribuciones que confiere al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, expedido mediante el punto de acuerdo número LXIV-241, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo de 2021.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abrogan y, por tanto, quedan sin efectos en su totalidad, tanto el “Acuerdo por el que se establecen las reglas del procedimiento de homologación para el ejercicio de las atribuciones que confiere al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”, expedido mediante el punto de acuerdo número LXIV-227, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de marzo de 2021; como el Acuerdo por el que “Se modifica la redacción del contenido inherente a los puntos I, II, VI, VII y VIII del Artículo Primero del Acuerdo aprobado mediante el Punto de Acuerdo Número LXIV-227, expedido el 2 de marzo del presente año, por el que se establecen las reglas del procedimiento de homologación para el ejercicio de las atribuciones que confiere al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, expedido mediante el punto de acuerdo número LXIV-241, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 12 de marzo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El Congreso del Estado, deberá remitir el presente Punto de Acuerdo a las Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos que correspondan. Notifíquese.

ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en el artículo 61, párrafo 1), inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publíquese en la Gaceta Parlamentaria, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 31 de marzo del año 2021 DIPUTADO PRESIDENTE. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR. Rúbrica. DIPUTADA SECRETARIA. DIPUTADA SECRETARIA. KARLA MARÍA MAR LOREDO. Rúbrica. DIPUTADA SECRETARIA SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Actualización de personas físicas y morales autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública para prestar servicios de seguridad privada en el estado de Tamaulipas.

	No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
01	28-055-2020	Inprov, S.A. de C.V.	01-abril-2020 al 01-abril-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas
02	28-099-2020	José Ángel Cruz Cruz	01-abril-2020 al 01-abril-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
03	28-100-2020	Soluciones y Servicios Tácticos de Élite de México, S.A. de C.V.	01-abril-2020 al 01-abril-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
04	28-058-2020	Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.	03-abril-2020 al 03 de abril-2021	c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
05	28-080-2020	Sepricsa, S. de R.L. de C.V.	06-abril-2020 al 06-abril-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Matamoros, Tamaulipas
06	28-061-2020	Carvaz Servicios y Suministros, S. de R.L. de C.V.	25-abril-2020 al 25-abril-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
07	28-101-2020	Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.	21-abril-2020 al 21-abril-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia	Victoria, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Nuevo Laredo,

				de Bienes y Valores	Tamaulipas
08	28-075-2020	Compañía Mexicana de Traslado de Valores, S.A. de C.V.	29-abril-2020 al 29-abril-2021	c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Reynosa, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Mante, Tamaulipas
09	28-102-2020	Seprila Grupo de Seguridad Privada en Latinoamérica, S.A. de C.V.	29-abril-2020 al 29-abril-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Madero, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
10	28-103-2020	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	05-mayo-2020 al 05-mayo-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas
11	28-036-2020	Servicios de Seguridad Privada y Limpieza del Noreste, S.A. de C.V.	27-mayo-2020 al 27-mayo-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas
12	28-104-2020	Grupo Einar, Corporativo Especializado en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	04-junio-2020 al 04-junio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas
13	28-026-2020	Provisep, Protección y Vigilancia en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	05-junio-2020 al 05-junio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas
14	28-060-2020	Vigilantes Especializados, S.A. de C.V.	19-junio-2020 al 19-junio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
15	28-083-2020	Corporativo Protector S.I., S.A. de C.V.	19-junio-2020 al 19-junio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Madero, Tamaulipas
16	28-082-2020	Servicios Especializados Nam, S.A. de C.V.	29-junio-2020 al 29-junio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
17	28-105-2020	C Y A Ingeniería en Seguridad Privada y Vigilancia Integral, S.A. de C.V.	03-julio-2020 al 03-julio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
18	28-106-2020	Servicios de Protección Inteligente del Norte, S.A. de C.V.	03-julio-2020 al 03-julio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas
19	28-054-2020	Sistemas de Excelencia y Logística, S.A. de C.V.	03-julio-2020 al 03-julio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
20	28-019-2020	Protección y Alarmas Privadas, S.A. de C.V.	10-julio-2020 al 10-julio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
	No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
21	28-027-2020	Seguridad Privada Cerbero, S.A. de C.V.	13-julio-2020 al 13-julio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
22	28-065-2020	Seicoprime, S.A. de C.V.	15-julio-2020 al 15-julio-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
23	28-042-2020	Cymez, S.A. de C.V.	03-agosto-2020 al 03-agosto-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas e) Vigilancia y protección	Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas

				de bienes, valores o personas por medios electrónicos	
24	28-107-2020	Inlogseg, S.A. de C.V.	04-agosto-2020 al 04-agosto-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas
25	28-011-2020	Va Seguridad Privada, S.A. de C.V.	04-agosto-2020 al 04-agosto-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas
26	28-108-2020	Comunicaciones Avanzadas del Norte, S. de R.L. de C.V.	10-agosto-2020 al 10-agosto-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas Río Bravo, Tamaulipas
27	28-109-2020	Security Agency for Executives Seguridad Privada, S.A. de C.V.	13-agosto-2020 al 13-agosto-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
28	28-110-2020	Eka Especialista en Seguridad Privada y Protección Corporativa, Personal y Residencial, S.A. de C.V.	19-agosto-2020 al 19-agosto-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores d) Localización e información sobre personas físicas o morales y bienes	Madero, Tamaulipas
29	28-087-2020	Sercasin Servicios de Capacitación y Suministros Industriales, S.A.S.	12-septiembre-2020 al 12-septiembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Altamira, Tamaulipas
30	28-111-2020	JJB Inversiones, S.A. de C.V.	26-septiembre-2020 al 26-septiembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
31	28-031-2020	Grupo Cayza Servicios Integrales de Seguridad Privada, Custodia y Protección, S.A. de C.V.	29-septiembre-2020 al 29-septiembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Madero, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
32	28-090-2020	Altamira Servicios de Protección, S.A. de C.V.	02-octubre-2020 al 02-octubre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
33	28-039-2020	CSCP, S.A. de C.V.	07-octubre-2020 al 07-octubre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas
34	28-112-2020	BKM Servicios, S.A. de C.V.	07-octubre-2020 al 07-octubre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
35	28-091-2020	Carla Patricia González Rodríguez	11-octubre-2020 al 11-octubre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Nuevo Laredo, Tamaulipas
36	28-044-2020	Ana María Juárez Hernández	12-octubre-2020 al 12-octubre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
37	28-088-2020	Regio Traslados, S.A. de C.V.	12-octubre-2020 al 12-octubre-	c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas

			2021		
38	28-113-2020	VIPROTAM Seguridad Privada, S.A. de C.V.	14-octubre-2020 al 14-octubre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
39	28-114-2020	Administración de Servicios Integrales Ramírez, S. de R.L. de C.V.	27-octubre-2020 al 27-octubre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Mante, Tamaulipas
40	28-092-2020	Grupo de Seguridad Pryse de México, S.A. de C.V.	01-noviembre-2020 al 01-noviembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Victoria, Tamaulipas
41	28-115-2020	Polux Seguridad Privada, S.A. de C.V.	25-noviembre-2020 al 25-noviembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas
42	28-089-2020	Grupo Sth Multiservicios Seguridad Privada, S.A. de C.V.	25-noviembre-2020 al 25-noviembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
43	28-116-2020	Wsomx, S.A. de C.V.	25-noviembre-2020 al 25-noviembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
44	28-117-2020	Javier Elizondo Cruz	27-noviembre-2020 al 27-noviembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Matamoros, Tamaulipas
45	28-067-2020	Global Gesori Seguridad Privada y Traslado de Valores, S.A. de C.V.	27-noviembre-2020 al 27-noviembre-2021	c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Reynosa, Tamaulipas
46	28-016-2020	Guillermina Arteaga Zúñiga	01-diciembre-2020 al 01-diciembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas
47	28-085-2020	Profesionales en Seguridad Privada y Capacitación y Mantenimiento, S.A. de C.V.	01-diciembre-2020 al 01-diciembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Tampico, Tamaulipas
48	28-118-2020	Sistemas de Inteligencia y Protección Siipsa, S.A. de C.V.	01-diciembre-2020 al 01-diciembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
49	28-037-2020	Maxi Servicios de México	08-diciembre-2020 al 08-diciembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Río Bravo, Tamaulipas Camargo, Tamaulipas Miguel Alemán, Tamaulipas Guerrero, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
50	28-119-2020	Ag Guard Elite, S. de R.L. de C.V.	10-diciembre-2020 al 10-diciembre-	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas

			2021	c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores d) Localización e información sobre personas físicas o morales y bienes	
51	28-120-2020	Alerta y Seguridad Privada Portuaria Empresarial, S.A. de C.V.	17-diciembre-2020 al 17-diciembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Tampico, Tamaulipas
52	28-093-2020	Ansen Private Security Corporation, S.A. de C.V.	17-diciembre-2020 al 17-diciembre-2021	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Victoria, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas
53	28-023-2021	Grupo Pasoana, S.A. de C.V.	19-enero-2021 al 19-enero-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas
54	28-097-2021	Seguvic, S.A. de C.V.	30-enero-2021 al 30-enero-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Victoria, Tamaulipas
55	28-005-2021	Argos Estratégicos Especializados, S.A. de C.V.	24-febrero-2021 al 24-febrero-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas
56	28-002-2021	Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C.V.	24-febrero-2021 al 24-febrero-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Madero, Tamaulipas
57	28-121-2021	Hss Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	24-febrero-2021 al 24-febrero-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Tampico, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas
58	28-122-2021	Grupo Elite Ahspyli, S.A. de C.V.	24-febrero-2021 al 24-febrero-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
59	28-123-2021	Mi Ciudad Vigilancia Internacional, S.A. de C.V.	24-febrero-2021 al 24-febrero-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Río Bravo, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas
60	28-014-2021	Martha Liliana Pérez Alvarado	27-febrero-2021 al 27-febrero-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas
61	28-074-2021	Sepiver, S.A. de C.V.	01-marzo-2021 al 01-marzo-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
62	28-004-2021	Leidy Melo Rodríguez	04-marzo-2021 al 04-marzo-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Matamoros, Tamaulipas
63	28-009-2021	Grupo Protec, S.A. de C.V.	04-marzo-2021 al 04-marzo-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Mante, Tamaulipas

64	28-124-2021	Capitell Seguridad Privada, S.A. de C.V.	09-marzo-2021 al 09-marzo-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas
65	28-012-2021	Águila Seguridad Privada, S.A. de C.V.	30-marzo-2021 al 30-marzo-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas
66	28-063-2020	Katsa Protective Solutions, S.A. de C.V.	05-mayo-2021 al 05-mayo-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas Llera de Canales, Tamaulipas Villa de Casas, Tamaulipas

Nota: En base a los artículos 10 y 20 de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, esta información estará sujeta a cambios de actualización sin previo aviso.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de marzo del 2021. El Secretario de Seguridad Pública. Capitán José Jorge Ontiveros Molina. Rúbrica.

PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo modificatorio:

Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de modificar los puntos de acuerdo PRIMERO y VIGÉSIMO del Acuerdo General 15/2020 que reactiva los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como establece el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado contando con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Que congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de su competencia, tendientes a mejorar la impartición de justicia; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.

SEGUNDO.- Que, de igual manera, el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: "Son atribuciones del Consejo de la Judicatura; XVI.- Elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia ...".

TERCERO.- De conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de la salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 Constitucional.

CUARTO.- Que la Ley General de Salud reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general. Asimismo, la Ley citada en su artículo 2°, establece algunas de las finalidades que tiene el derecho a la protección de la salud, como son:

- El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades.

- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

QUINTO.- Que el jueves treinta de julio del año pasado, el Supremo Tribunal de Justicia de Estado de Tamaulipas, mediante acuerdo plenario determinó levantar la suspensión de labores decretada mediante su acuerdo general del dieciocho de marzo de dos mil veinte y sus prórrogas respectivas, y, en consecuencia, se reanudan las actividades de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado, esto con efectos a partir del tres de agosto del año pasado; señalando que el Consejo de la Judicatura proveerá lo conducente respecto los órganos jurisdiccionales de primera instancia y las dependencias administrativas, como consecuencia de lo anterior mediante sesión extraordinaria de fecha treinta de julio de dos mil veinte, este Consejo emitió el Acuerdo General 15/2020 a efecto de reactivar en todos los juicios los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como para establecer el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19.

SEXTO.- Posteriormente mediante sesión extraordinaria de este Consejo, de fecha treinta y uno de agosto del año pasado, se modificaron los puntos de acuerdo PRIMERO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, VIGÉSIMO QUINTO y VIGÉSIMO SÉPTIMO y se adicionó el SÉPTIMO BIS al Acuerdo General 15/2020 que reactiva los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como establece el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19; mientras que en fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, se modificaron los puntos de acuerdo PRIMERO, VIGÉSIMO y VIGÉSIMO TERCERO del referido Acuerdo General, asimismo en fecha trece de octubre de dos mil veinte, se modificó el punto de acuerdo VIGÉSIMO, posteriormente en fecha treinta de octubre del dos mil veinte se modificaron los puntos de acuerdo PRIMERO Y VIGÉSIMO OCTAVO, mientras que en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se modificó el punto de acuerdo PRIMERO, luego en fecha ocho de enero del presente año, se modificaron los puntos de acuerdo PRIMERO y QUINTO, luego en fecha veintinueve de enero del presente año se modificó el punto de acuerdo PRIMERO, y por último en sesión extraordinaria de veintiséis de febrero del presente año, se modificó el punto de acuerdo PRIMERO, con una vigencia hasta el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

SÉPTIMO.- Que ante la actual contingencia, derivada del virus SARS-CoV-2, distintas autoridades federales y estatales han adoptado diversas medidas concernientes a mitigar los efectos que impactarían en la salud pública del país; en ese sentido el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, publicó en el Periódico Oficial, en fecha quince de marzo de dos mil veintiuno el Acuerdo mediante el cual se determina que todos los municipios se encuentran en fase II, y se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales para contener la pandemia provocada por el VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) en el Estado.

OCTAVO.- Que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobó el Instrumento Normativo el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta de abril del mismo año, la vigencia de los puntos del tercero al noveno del acuerdo general número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Por otra parte, el Consejo de Judicatura Federal, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno emitió el Acuerdo General 1/2021, que reforma el similar 21/2020, relativo a la reanudación de plazos y al regreso escalonado en los órganos jurisdiccionales ante la contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia. De igual manera, en esa misma fecha, emitió el Acuerdo General 2/2021, que reforma el similar 22/2020, relativo a las medidas necesarias para reactivar la totalidad de las actividades del consejo en el contexto de la contingencia por el virus COVID-19, con relación al periodo de vigencia.

NOVENO.- Que las medidas adoptadas por este Consejo en el Acuerdo General 15/2020, así como en sus modificaciones y adición han resultado positivas, ya que se han reactivado en todos los juicios los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea y a su vez ha permitido que se admitan a trámite todo tipo de procedimientos competencia de los Juzgados de Primera Instancia y los Juzgados Menores, así como los asuntos en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, y en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes; que han corrido con normalidad para la realización de los actos judiciales (sustantivos y procesales). De igual manera, han corrido los plazos en los procedimientos jurisdiccionales de todas las materias, que han sido presentados o iniciado previamente a la suspensión de labores, bajo la modalidad referida de juicio en línea.

En atención a los resultados descritos y con la intención de salvaguardar la seguridad de los servidores judiciales, de los justiciables y del público en general ante el escenario variable de casos de contagios derivados de la pandemia, se estima pertinente prorrogar la vigencia del Acuerdo General 15/2020 por el

que se reactivaron los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como continuar con el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19, por un mes más.

Por otra parte, ante el escenario actual, en donde se ha disminuido la capacidad laboral de las diferentes áreas por turno, resulta necesario combatir el rezago que pudiese llegar a existir en ciertos órganos jurisdiccionales ante la acumulación de trabajo, por tal motivo, se estima pertinente, que únicamente en casos de órganos jurisdiccionales o administrativos, en donde llegara a existir un cúmulo considerable de trámite y asuntos por resolver, se incremente el personal en un turno al 70% por un lapso de diez días con la opción de prorrogar, sin que esto signifique que el personal que acuda en un turno, tenga que acudir al otro.

De igual manera, en aquellas áreas jurisdiccionales y/o administrativas en donde exista espacio aislado y un mínimo contacto, dependiendo del tipo de vulnerabilidad en que se encuentre el servidor judicial y cuando sus labores no puedan realizarse a distancia, este podrá acudir a laborar, con aprobación del Consejo y/o de la Dirección de Administración. Ahora bien, toda vez que en las recientes semanas, en la entidad se ha desarrollado la campaña de vacunación contra el Covid-19, así como algunas personas han accedido a este servicio por otros medios, resulta pertinente que, aquellos servidores judiciales que han accedido completamente al servicio de vacunación contra el Covid-19, regresen a laborar con las medidas sanitarias de seguridad.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y ante las determinaciones tomadas por diversas autoridades federales y estatales, con el objeto de mitigar la propagación del virus y prevenir efectos en la salud de los servidores públicos y justiciables, pero a su vez ponderando y procurando el acceso total a la justicia como actividad esencial, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifican los puntos de acuerdo PRIMERO y VIGÉSIMO del Acuerdo General 15/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura, que reactiva los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia en línea, así como establece el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Efectos del Acuerdo. Se reactivan los plazos y términos procesales a través de la impartición de justicia mediante el Tribunal Electrónico, y se establece el esquema de trabajo de los órganos jurisdiccionales y administrativos, dada la contingencia del COVID-19, con el objetivo de mantener los lineamientos tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus; lo anterior, con efectos del uno de agosto de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno.

VIGÉSIMO.- Esquema de trabajo. Ante...

Por...

En los casos que el Consejo de la Judicatura advierta que existe un cúmulo de carga de trabajo en los órganos jurisdiccionales o administrativos, se podrá aumentar por un turno a un 70% del personal, por un plazo de diez días hábiles, con la opción de ser prorrogables en caso que no se cumpla con la disminución del rezago, sin que lo anterior signifique que un servidor judicial tenga que acudir a laborar dos turnos por día.

El...

Podrá acudir a laborar presencialmente personal que se encuentre en los supuestos de vulnerabilidad, y que sus funciones no puedan realizarse a distancia, siempre y cuando exista espacio aislado y un mínimo contacto con otras personas en el área que se encontrará y siguiendo las recomendaciones establecidas en el párrafo anterior; tal supuesto deberá aprobarse por este Consejo y/o la Dirección de Administración, quienes valoraran cada circunstancia en específico y el tipo de vulnerabilidad. Por otra parte, también podrán acudir a laborar, aquellos servidores judiciales que se encuentren completamente vacunados contra el Covid-19.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instruméntese la modificación al Acuerdo General 15/2020; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración y de Informática del Poder Judicial del Estado, así como a los ciudadanos

Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Fiscal General de Justicia del Estado y Encargado de la Dirección General del Instituto de Defensoría Pública, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito. Por último, remítase el presente vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE. Cd. Victoria, Tam, a 30 de Marzo de 2021. **EL SECRETARIO EJECUTIVO LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN. Rúbrica.**
